

## ADJUDICA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CREAMOS 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.-

---

### SANTIAGO

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°19880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.395, de presupuesto del sector público correspondiente al año 2022; y en la resolución N°7/2019 y 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes respectivos.

#### CONSIDERANDO:

**1°** Que, conforme a la Ley N°19.042, el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante también el “Instituto” o el “Servicio”, es un servicio público funcionalmente descentralizado, de carácter técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

**2°** Que, el artículo 2 letra e) de la referida ley, establece como función del Instituto el “estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares”.

**3°** Que, en este contexto, es que se diseñó el Programa Creamos, el cual tiene como propósito que personas jóvenes de entre los 15 y 29 años adquieran competencias y conocimientos que les permitan liderar el diseño e implementación de proyectos sociales.

**4°** Que, para posibilitar la ejecución del referido Programa, resulta necesario contar con la colaboración de una entidad que ejecute ciertas actividades asociadas al Programa, específicamente la ejecución de Seminarios formativos, Asesorías en la formulación de proyectos sociales Creamos y la implementación de proyectos Creamos seleccionados, razón por la cual se realizó una convocatoria pública para tal efecto.

**5°** Que, conforme a lo indicado, se aprobaron las Bases para la convocatoria a través de la Resolución Exenta N°237/2022.

**6°** Que, habiéndose efectuado el proceso de evaluación de conformidad a las bases ya citadas, el Departamento de Coordinación Programática (DCP), informó los resultados de la evaluación, resultando pertinente la dictación del presente acto administrativo cuyo objeto es adjudicar el concurso a la entidad de derecho privado que haya obtenido la más alta calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en las bases de la convocatoria.

**7°** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio; el Decreto Supremo N°30/2020

#### RESUELVO:

**1° ADJUDICASE**, la ejecución de Actividades del Programa Creamos 2022, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N°237/2022 del Instituto a la Fundación Observa Ciudadanía, Rol Único Tributario N°65.184.345-6, por un monto total de \$78.150.000.- (setenta y ocho millones ciento cincuenta mil pesos).



**2º SUSCRIBAESE** el respectivo convenio para posibilitar la transferencia de recursos estipulados en las Bases de la convocatoria y en la presente adjudicación.

**3º PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl).

**4º DEJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egresos del presupuesto nacional.

**5º DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

Dirección Nacional.  
Subdirección Nacional.  
Departamento de coordinación Programática  
Departamento de Asesoría Jurídica.  
Departamento de Administración y Finanzas.  
Departamento de Comunicaciones.  
Oficina de Partes.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1372602-398895 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>